

Mesa redonda con Beatriz **Boza** Dibos^(*), José **Ugaz** Sánchez-Moreno^(**) y Enrique **Felices** Saavedra^(***)

Los **grandes Estudios** y el trabajo **probono** ¿conceptos disociados?^(****)

1. ¿Qué debemos entender por el trabajo Probono?

Beatriz Boza Dibos (BBD): La misión de la profesión se pone en evidencia en el marco del trabajo probono. ¿Cómo así? Los abogados debemos defender diligente y celosamente los intereses del cliente en los términos establecidos en la normativa vigente. En esa medida, la abogacía contribuye a la sociedad permitiendo un adecuado funcionamiento del sistema de justicia y la vigencia del Estado de Derecho. Pero como todas las personas y organizaciones de la sociedad no están en condiciones de solventar los honorarios de un abogado, a través del probono (esto es, a través de la prestación de servicios gratuitos) un abogado les franquea acceso a un patrocinio adecuado y de esa manera contribuye con su cliente probono y con la sociedad.

José Ugaz Sánchez-Moreno (JUSM): Desde nuestra perspectiva, el trabajo probono es la concreción de un compromiso social del Estudio con la comunidad. Somos conscientes que al abrazar la carrera de abogado, no solo hemos optado por una profesión que nos permitirá vivir bien, sino que hemos decidido trabajar en favor de la justicia. Así como quien se dedica a la medicina no solo ejerce una profesión que satisface sus necesidades materiales sino que adquiere un compromiso con un bien superior como la salud, los abogados, más allá de obtener un beneficio material por nuestro trabajo, debemos hacer algo por aportar a que el Perú, gravemente marcado por la desigualdad y la pobreza, sea un país cada vez más justo. En ese sentido, asistir legalmente a quien no puede pagar por nuestros servicios legales, o asumir causas sin contraprestación económica que van a marcar precedentes a favor de la colectividad, resulta un imperativo por el cual devolvemos en algo el privilegio de haber tenido una educación superior, y asumimos la responsabilidad de ser expertos en materia legal.

(*) Abogada.

(**) Abogado. Miembro del Comité Consultivo Nacional de la Asociación Civil **ius et veritas**.

(***) Abogado.

(****) Las preguntas de la presente mesa redonda fueron elaboradas por José Carlos Llerena Robles, miembro de la Asociación Civil **ius et veritas** bajo la supervisión de Beatriz Boza Dibos.



Enrique Felices Saavedra (EFS): En términos nominales, es el trabajo jurídico gratuito que realizamos como abogados en el marco de nuestro ejercicio profesional. Sin embargo, es realmente mucho más que eso. Es un trabajo que se desarrolla en condiciones de calidad y dedicación idénticas al de los clientes que efectúan encargos remunerados, y que compromete a todos los miembros del estudio, desde los más jóvenes hasta los mayores y más experimentados. El trabajo probono es también una extensión del compromiso ético que debemos asumir los abogados en el ejercicio de la profesión.

2. ¿Cuál es el rol de este tipo de trabajo en los grandes estudios? ¿existe por parte de estos una responsabilidad diferenciada comparada con la de otros operadores del derecho?

BBD: Es deseable que un abogado preste servicios gratuitos a personas de escasos recursos. Así lo precisa el artículo 88 del Anteproyecto de Código de Responsabilidad Profesional del Abogado (versión Noviembre 2007), como responsabilidad social del profesional del derecho y con independencia del área en que aquel ejerza, el tipo y tamaño de la organización en la que labore o región del país en que esté domiciliado. Es una obligación personal de cada abogado. La ventaja que existe para el abogado de una organización numerosa en comparación con aquel que trabaja solo es una de economía de escala y especialización. A mayor número de abogados comprometidos con el probono en una organización profesional mejores posibilidades de atender de manera continua y eficaz un asunto probono. Lo anterior no solo se aplica a un estudio de abogados sino también a un departamento jurídico de una empresa, de una entidad estatal, de un gremio o de otro tipo de organización pública o privada, incluyendo una universidad y una ONG. El abogado por el hecho de ejercer como tal tiene una responsabilidad social que el probono le permite canalizar.

JUSM: Se supone que los grandes estudios tienen una posición de privilegio en el mercado debido a la calidad y cantidad de sus clientes, el tipo de operaciones en que intervienen y por supuesto los ingresos que reciben, lo que en conjunto les otorga una cuota de poder que la mayoría de abogados no poseen. Los jueces, fiscales y otros operadores jurídicos que ejercen autoridad detentan otro tipo de poder, por lo que su responsabilidad será distinta. En su caso, deben

«ES UN TRABAJO QUE SE DESARROLLA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y DEDICACIÓN IDÉNTICAS AL DE LOS CLIENTES QUE EFECTÚAN ENCARGOS REMUNERADOS, Y QUE COMPROMETE A TODOS LOS MIEMBROS DEL ESTUDIO, DESDE LOS MÁS JÓVENES HASTA LOS MAYORES Y MÁS EXPERIMENTADOS».

tratar de ser justos en sus decisiones, no ser arbitrarios, ser sensibles a la necesidad de los más débiles, etcétera. Los estudios grandes deben compartir su bonanza económica con quienes no pueden ser representados legalmente por falta de recursos y poner su cuota de poder institucional a favor de acusas de interés público. Es una forma de compensar lo que el país les posibilita.

EFS: El trabajo probono es central en la cultura de servicio de un estudio y así lo hemos asumido desde un inicio de Miranda & Amado. Es cierto que, en mayor o menor medida, la mayor parte de los abogados en el Perú solemos dedicar una parte de nuestro tiempo a prestar servicios legales gratuitos, aun cuando nuestros estudios no hayan aprobado políticas probono formales, y ello tiene que ver con las carencias extremas con las que nos toca convivir en nuestro país y con el sentido de responsabilidad que ellas imponen sobre nosotros. Sin embargo, la adopción de políticas probono formales en los estudios cumple una función en el desarrollo institucional que para nosotros es

Mesa redonda con Beatriz Boza Dibos, José Ugaz Sánchez-Moreno y Enrique Felices Saavedra

fundamental. Nuestros abogados no solo deben ser personas íntegras, altamente calificadas y profesionales, sino que también deben ser capaces de reconocer que se encuentran en una situación de privilegio en la que les corresponde asumir una responsabilidad mayor con la sociedad.

3. En marzo de este año se llevó a cabo una reunión en el Country Hotel para presentar ante los abogados de Lima la Declaración Probono para las Américas, liderada por el Cyrus Vance Center del New York City Bar. ¿Consideran que los estudios están acatando o cumpliendo lo determinado en la Declaración y en qué medida lo están haciendo?

BBD: Estos son temas novedosos en el país y en la región. No obstante ello, entiendo que los principales estudios de Lima han aportado en el proceso de discusión de la Declaración y que actualmente contemplan la adopción de la misma. A ello deberían sumarse los principales departamentos legales de las empresas y del Estado. En todo caso, lo valioso y realmente importante del proceso liderado por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York es el poner en agenda el tema del probono y visibilizar el compromiso de las principales firmas estadounidenses sobre la materia. Es un proceso y ejemplo que va generando una nueva cultura.

JUSM: Creo que hasta el momento, son muy pocos los estudios que hacen un esfuerzo probono serio. Los que hacen trabajo probono lo hacen informalmente y no de forma institucionalizada, que creo que es el reto que tenemos por delante: implementar un sistema que tenga reglas, que sea de aplicación transversal a la institución y que al final del día sea tenido en cuenta para definir el perfil de abogado del estudio, sea parte de la evaluación de su desempeño, etcétera.

EFS: Nosotros hemos suscrito la Declaración Probono para las Américas y, por lo tanto, hemos asumido el compromiso de dedicar 25 horas anuales por abogado a materias probono. Este año hemos hecho un esfuerzo por acercarnos a este objetivo y esperamos alcanzarlo en el 2008. Sin embargo, el cumplimiento de la Declaración depende en buena cuenta de cada estudio firmante y del compromiso individual que cada uno de ellos asuma. No tengo razones para pensar que los demás estudios firmantes no estén trabajando también

en alcanzar los objetivos a los que aspira la Declaración.

4. Se puede conciliar el ejercicio del trabajo Probono con las políticas de facturación de los distintos grandes estudios? ¿cuál sería la implicancia en las horas de trabajo requeridas a los abogados? ¿una hora probono valdría menos que una facturada?

BBD: He allí el desafío. Mientras que para un asociado el probono puede resultar algo «divertido» con cariz social, para los dueños de la firma el probono supone una decisión económica al respecto. En tal sentido, la aspiración ética del probono solo se convierte en una práctica de responsabilidad social del abogado cuando las políticas de facturación del estudio o de horarios y asignación de trabajos de un departamento legal computen las horas trabajadas probono como horas facturables y, en su caso, como trabajo asignado al abogado. Tratándose de las organizaciones profesionales, la pregunta que se suscita es quién debe asumir el costo y la responsabilidad del patrocinio probono ¿el asociado o abogado «empleado»? ¿O los dueños del estudio o de la empresa, los socios de la ONG, el Estado? ¿O será que le toca a cada uno de estos segmentos asumir en parte el costo y la responsabilidad? Reconociendo que en esta decisión se encierran no solo los incentivos que una organización provea en la práctica para el probono sino el verdadero valor que todos los miembros y colaboradores de la misma le asignan a su responsabilidad social, considero que el proceso de toma de esa decisión es tan importante como el resultado mismo. En última instancia, el probono no solo refleja un resultado eficaz sino una cultura y práctica profesional. Quizás, a título individual y no formando



actualmente parte de una organización de abogados (con lo cual mi perspectiva es totalmente la de un *outsider*) me inclino por una fórmula mixta en que los costos del probono sean asumidos en parte por los asociados y por el empleador.

JUSM: Definitivamente sí se puede conciliar, aunque es evidente que siempre habrá una tensión entre el interés lucrativo del estudio y la filantropía del probono, al punto que en estos tiempos hay quienes hablan del «contra bono», es decir la tendencia a facturar por encima de cualquier consideración. Desde mi punto de vista, el valor de las horas probono nunca puede ser inferior al de la hora facturable, si va a ser diferente, solo podría ser para considerarla de mayor valor, pues no solo implica un esfuerzo laboral igual que la facturable, sino que además tiene un valor inmaterial, el de la solidaridad, la humanidad, la justicia.

EFS: Este es el eterno desafío con el que se enfrenta el trabajo probono en el Perú y en el extranjero, y particularmente en los estudios de mayor envergadura, que suelen ser también los más orientados al trabajo corporativo. Y presumo que cada estudio enfrenta este desafío de manera distinta. En el caso de Miranda & Amado, adoptamos hace ya varios años una política interna en virtud a la cual las horas dedicadas por cualquier abogado del estudio a un asunto probono tienen exactamente el mismo valor que las horas facturadas a los demás clientes. Así, las horas dedicadas al trabajo probono tienen exactamente el mismo valor e importancia que las horas remuneradas por los clientes y nuestros abogados son motivados a promover y dedicar tiempo al trabajo probono. En lo personal, creo que un verdadero sistema probono no podría funcionar de otra manera.

5. ¿Consideran que es necesario elaborar una política de trabajo dentro de cada estudio para poder incentivar en los abogados contratados y sobretodo, practicantes la practica de trabajos probono?

BBD: Sí. El probono es en la práctica un fiel reflejo de la cultura y valores de la organización. Una manera concreta de impulsar esos valores es a través de políticas, manuales u prácticas organizacionales. Al final del día, eso se siente y se cree o termina siendo un lindo acuerdo que no pasa de un mero saludo a la bandera.

«LOS QUE HACEN TRABAJO PROBONO LO HACEN INFORMALMENTE Y NO DE FORMA INSTITUCIONALIZADA, QUE CREO QUE ES EL RETO QUE TENEMOS POR DELANTE»

JUSM: Absolutamente, de no hacerlo, este tipo de esfuerzo quedará librado a unos cuantos voluntarios, pero no será una contribución institucional. Por esa razón, en mi opinión debe ser obligatorio para todos, socios, asociados, contratados y practicantes. En el caso de estos últimos con mayor razón, porque trabajar a favor de los pobres es parte de su proceso formativo como futuros profesionales vinculados al quehacer de la justicia.

EFS: No creo que exista una fórmula única, ni creo tampoco que el trabajo probono pueda ser impuesto desde fuera. Para nosotros en Miranda & Amado el trabajo probono forma parte de nuestra identidad institucional y de nuestra manera de ejercer la profesión. La integridad, la dedicación a la solución creativa de los problemas de los clientes, la preocupación por los recursos humanos, y el servicio público a través del trabajo probono deben ser siempre eslabones de una misma cadena.

6. A título personal, ¿nos pueden comentar alguna experiencia probono en la cual hayan estado envueltos? ¿qué les aportó tal experiencia?

BBD: Pertenezco a una organización (CAD, Ciudadanos al Día) que a diario trabaja en temas de probono público, contribuyendo a las consolidación del Estado de Derecho, la

Mesa redonda con Beatriz Boza Dibos, José Ugaz Sánchez-Moreno y Enrique Felices Saavedra

promoción de la participación ciudadana en las decisiones públicas, la denuncia del poder, la participación en los debates públicos y el mejoramiento y fortalecimiento de la labor de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno. Y a través de la docencia en la Facultad de Derecho de la PUCP y en un curso electivo sobre Estado y Gobernabilidad en la Universidad del Pacífico trato semanalmente de hacer que los alumnos experimenten como propia la importancia de su responsabilidad social como profesionales. De alguna manera, mi diario quehacer está íntimamente vinculado con la esencia del pro bono y no podría imaginarme a mi misma hoy haciendo algo distinto porque soy feliz.

JUSM: El día de hoy hemos logrado la absolución definitiva de una mujer muy humilde, quien estaba acusada a 9 años de cárcel por un delito en el que no tuvo ninguna participación. Asumimos el caso a pedido de la pastoral carcelaria y a los pocos días logramos su libertad después que llevaba presa varios meses. En menos de un año, haciendo lo necesario para demostrar su inocencia hemos conseguido acabar con este drama de su vida. Eso demuestra que los pobres, por el hecho de serlo,

normalmente son víctimas de un sistema que explota su indefensión. Esa es nuestra responsabilidad, evitar que el sistema judicial, que es normalmente insensible, profundice el drama de los pobres e indefensos.

No hay mejor honorario que el que hemos recibido hoy al escuchar la sentencia absolutoria. Ver gráficamente en el desmayo de esta mujer al escuchar su sentencia lo que podemos hacer por otros gracias a lo que hemos aprendido como abogados, simplemente nos hace sentir realizados como abogados en el Perú.

EFs: Este año hemos participado en varios proyectos pro bono interesantes, algunos bastante complejos y sofisticados, y otros de menor complejidad pero igualmente estimulantes y muy satisfactorios. Un ejemplo de lo primero es la asesoría que hemos prestado recientemente a un fondo de inversiones internacional que otorga financiamiento a entidades de microfinanzas. En nuestro caso, se trató de asesorarlos legalmente en la estructuración de préstamos a favor de entidades financieras del sur del país cuyo funcionamiento (entre otros, en términos de flujos y liquidez) se vio gravemente afectado por el terremoto de Ica. Un ejemplo de lo segundo es la asesoría que prestamos actualmente a un centro que alberga a personas enfermas de cáncer que llegan a Lima desde provincias para tratarse en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Las necesidades de este centro son enormes, y así como hemos canalizado nuestro apoyo por distintas vías, también lo hemos hecho mediante la prestación de servicios jurídicos gratuitos.